

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, 04 de Agosto de 2020. Al despacho de la señora Juez pasa el presente asunto, informándole que obra en el expediente a folio 95 un memorial suscrito por la señora SANDRA MILENA DOMINGUEZ INSUASTY, solicitando que se le oficie al pagador del demandado para que en adelante consigne con todos los datos del presente proceso, los títulos que se generan por cuenta del mismo. Sírvase proveer.

El secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA POPAYAN.**

AUTO DE SUSTANCIACION N° 534

Popayán, Cuatro (04) de Agosto dos mil veinte (2.020)

Rad: 2004-00568-00
PROC.REAJUSTE DE ALIMENTOS
DTE. SANDRA MILENA DOMINGUEZ INSUASTY
DDO. GEOVANY DORADO JOAQUI

Una vez revisado el memorial allegado por la señora SANDRA MILENA DOMINGUEZ INSUASTY, y en vista de que a la fecha se están consignando los títulos por cuenta del presente proceso, con un numero de radicación diferente, se oficiará al pagador o tesorero del Ejercito Nacional Fuerzas Militares de Colombia para que a partir de la fecha de recepción del oficio respectivo, proceda a consignar los dineros que en el futuro se descuenten al señor DIEGO GEOVANY DORADO JOAQUI identificado con cedula de ciudadanía No.10.298.764, con los datos completos del mismo, para lo cual se informará al mencionado pagador lo pertinente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Familia,

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR al pagador o tesorero del Ejercito Nacional, Fuerzas Militares de Colombia para que a partir de la fecha de recepción del oficio respectivo, proceda a consignar los dineros que en el futuro se descuenten al señor DIEGO GEOVANY DORADO JOAQUI identificado con cedula de ciudadanía No. 10.298.764 y en favor de la señora SANDRA MILENA DOMINGUEZ INSUASTY, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.319.815, por cuenta del presente proceso, con los datos completos del mismo.

Para efectos de lo anterior, **INFORMAR** al mencionado pagador que los datos del presente proceso son los siguientes:

Proceso: REAJUSTE DE ALIMENTOS

Radicado: 19001-3110-002-2004-00568-00

Ddte: SANDRA MILENA DOMINGUEZ INSUASTY C.C No. 34.319.815

Ddo: DIEGO GEOVANY DORADO JOAQUI C.C. No. 10.298.764

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, vuelva el proceso al **ARCHIVO** respectivo.

NOTÍFIQUESE

La Juez,



BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

La providencia anterior se notifica en el estado Nro.
68 del día de hoy 05 de agosto de 2020

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL